

La Ley N° 27.610 dice que:

Tenés derecho a **decidir y acceder a la interrupción voluntaria de tu embarazo** hasta la semana 14 de gestación inclusive, expresando solo tu voluntad de hacerlo.

Además, después de la semana 15 de gestación, tenés derecho a decidir y acceder a la interrupción de tu embarazo en las siguientes situaciones:

- Si es resultado de una violación.
- Si está en peligro tu vida o tu salud.

¿Cómo podés acceder a la interrupción voluntaria del embarazo (IVE)?

Solo necesitás brindar tu **consentimiento informado**.

No es necesario contar con **autorización judicial, denuncia, informe psicosocial** ni cualquier otra información.





¿En qué plazo debe realizarse la práctica?

La práctica debe realizarse en un plazo máximo de **10 días corridos** desde que la solicitás ante el servicio de salud.





¿Dónde podés acceder a la interrupción del embarazo?

La interrupción del embarazo puede realizarse en el centro de salud más cercano. **El sistema público de salud, las obras sociales y entidades de medicina prepaga deben garantizarla y cubrirla integralmente en todo el país.**





Los procedimientos son gratuitos, seguros y confidenciales.

Si el **personal de salud**, por razones éticas, creencias religiosas u otros motivos se negara a realizar la práctica, **debe derivarte** para que se realice en un plazo máximo de 10 días corridos desde el primer requerimiento.

Impedir el acceso a la interrupción voluntaria del embarazo **es violencia contra la libertad reproductiva.**

¿Dónde podés asesorarte ante consultas o impedimentos para acceder a la práctica?

Podés contactarte desde cualquier lugar del país al:

- **0800-222-3444** (Ministerio de Salud de Nación) y/o
- **Línea 144.**